

## Acuerdo número 12

### EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente:

**DESISTIMIENTO EN LA LICITACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3408 DE LA A-1075 EN GALACHAR A LA A-348 EN ALHAMA DE ALMERÍA", NÚMERO 63RVP2017.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 27 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2019, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-3408 De la A-1075 en Galachar a la A-348 en Alhama de Almería" (63RVP2017), con un presupuesto de licitación de cincuenta y cinco mil (55.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 16 de agosto de 2019.

Tras la apertura del sobre A "Criterios de juicio de valor" presentado por los licitadores, se observa por la Mesa de contratación una amplia diferencia entre los plazos de ejecución ofertados por los licitadores y se constata que existe una discrepancia entre el plazo de ejecución de la obra recogido en el proyecto técnico y el señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se propone la anulación de la licitación.

Ante dichas circunstancias, y entendido dicho error como una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, se considera la conveniencia de llevar a cabo el desistimiento del procedimiento de licitación y la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento, una vez corregido el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares; ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en cuanto a la regulación del desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Desistir de la licitación de la obra "Rehabilitación de firme y mejora en C.P. AL-3408 De la A-1075 en Galachar a la A-348 en Alhama de Almería" (63RVP2017), procediendo a la aprobación de un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares y a la apertura del correspondiente procedimiento de licitación.

Código Seguro De Verificación	amH2xEpMXfKzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	04/10/2019 11:31:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amH2xEpMXfKzww5bBrIhvA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/amH2xEpMXfKzww5bBrIhvA==</a>		

